



Expediente n.º: 127/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: 2025 Convocatoria de subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0078, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, publicada en el BOTHA nº 26 de fecha 5 de marzo de 2025.

Vista la solicitud de subvención de actividad puntual presentada por la ASOCIACION ZIGOITIABAI JUSTUAREN ALDE para la realización de la fiesta de las asociaciones de Zigoitia, los días 23, 24 y 25 octubre.

Visto el informe de la Comisión Informativa de 13 de octubre de 2025 favorable a la propuesta de concesión.

Resultando que en la aplicación presupuestaria 334.481.001 del vigente presupuesto municipal existe crédito disponible por importe de 1.685€ para actividades puntuales.

Visto el informe emitido por la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Gorbeialdea, en fecha de 30 de septiembre de 2025, en el que señala: *"Visto que se trata de una actividad innovadora y con una proyección participativa y dirigida a la población del Municipio, en coordinación con las Asociaciones.*

La cuantía de la ayuda se fijará de conformidad con el baremo de puntuación siguiente:

*-Participación: Consejo Cultura 3 puntos
Programas municipales 0 puntos
-Personas: (+ 41)15 puntos
-Proyecto innovador10 puntos
-Euskera 0 puntos
-Género 0 puntos
-Duración: menos de 5 días 5 puntos
-Autofinanciación: + 66% (7.400 €) 40 puntos
Gastos computables: 4.882,00 € 32 puntos
Gastos totales: 8.907,00 €
Gastos computables: 4.882,00 €
Déficit: 7.400,00 €*

Total puntos: 105 puntos

**Valor del punto: calculado en el reparto hecho en las solicitudes de programas anuales:
35,16 €/ punto.*

Total subvención que corresponde por puntos: 3.691,80 €

Subvención que solicitan: 1.500,00€

Se propone conceder una subvención de 1.500,00 €."





En virtud de las competencias atribuidas en el art. 10.1 de la Ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales, por el presente **HE DISPUESTO**:

PRIMERO. Conceder subvención, por importe de 1.500€, a la entidad solicitante para sufragar los gastos derivados de la organización de la actividad cultural y social denominada “ Fiesta de las Asociaciones” durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.001 del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO. Proceder al abono del 100% de la subvención concedida a la ASOCIACION ZIGOITIABAI JUSTUAREN ALDE, tras la presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada.

TERCERO. La documentación justificativa que deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses tras la finalización de la actividad subvencionada, será la siguiente:

- Memoria-liquidación firmada, utilizando formulario oficial del Ayuntamiento, en la que deben aparecer los siguientes datos y documentación anexa:
- Actividad: descripción de objetivos y su evaluación, medios humanos y materiales utilizados, lugar de desarrollo, temporalización (fechas, horas),...
- Acreditación del número de participantes, desagregados por sexo.
- Liquidación económica: detallar gastos e ingresos. Las facturas se relacionarán por orden cronológico, con indicación de fecha de emisión, emisor, concepto, importe, y fecha de abono.
- Documentación acreditativa de la difusión pública realizada para promover la participación en el programa. No serán subvencionables aquellas actividades dirigidas al público general en las que no se acredite la publicidad de la oferta del programa.
- Justificantes de gastos subvencionados mediante copia de las facturas y justificantes de pago. Las facturas y justificantes se ordenarán por orden cronológico. Se agruparán en un único pdf en dicho orden. De lo contrario, cada archivo se nombrará siguiendo criterio y número de orden de la memoria.
- Ejemplares de programas, en su caso, en los cuales se hará mención del patrocinio del Ayuntamiento de Zigoitia.

CUARTO. Notificar la presente Resolución, con los recursos que procedan, a la entidad beneficiaria.

QUINTO. Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

